# ACTA No. 1-2010 ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS PARA AGUA, SANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE

Hoy 02 de octubre de 2010, siendo las 1:15 p.m. en el Salón de Conferencias del Edificio de la Cooperativa Usula de ésta ciudad de Villanueva, Cortés, dio inicio a la primer Sesión Ordinaria de Asamblea de la Asociación de Municipios para agua, saneamiento y medio ambiente (AMASM) integrada por las Municipalidades de Pimienta, Potrerillos, San Manuel y Villanueva quienes se hicieron presentes con cada una de sus Corporaciones Municipal, también se contó con presencia de invitados especiales como ser la agradable presencie del señor Gobernador Departamental de Cortés, licenciado Gabriel García Ardón, el Comisionado Municipal señor Manuel Antonio Reyes Guerrero, los miembros de la Unidad Técnica de la Comisión Ejecutiva del Valle de Sula, esta sesión de asamblea se desarrolló de la siguiente manera:

- 1. El Moderadorde ésta sesión Ingeniero Juan Carlos Aguilar Pineda quien también es regidor Municipal de la Municipalidad de Villanueva, Cortés, solicitó a los Alcaldes Municipales de las cuatro municipalidades que forman la mancomunidad a que integraran la mesa principal así: Doctor Raúl Alfredo Ugarte, Alcalde Municipal de Pimienta, señor Rene Clavasquin, Alcalde Municipal de Potrerillo, señor Héctor Rene Estrada, Alcalde Municipal de San Manuel y el Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal de Villanueva, Cortés; así también se invitó al señor Gobernador Departamental de Cortés para que tomara un lugar en la mesa principal.
- Seguidamente el Ingeniero Juan Carlos Aguilar Pineda procedió a dar una calurosa bienvenida a los miembros de las cuatro Corporaciones Municipales que están presente en ésta asamblea y se muestra complacido por haber acudido a ésta convocatoria.

- 3. El Ingeniero Juan Carlos Aguilar Pineda, dio a conocer la Agenda del día en la cual se estará tratando los siguientes puntos:
  - a. Comprobación del quórum
  - b. Apertura de la sesión ordinaria de la asamblea
  - c. Lectura, discusión y aprobación de la agenda
  - d. Explicación de objetivo de la asamblea
  - e. Presentación de Estatutos de AMASM para legalización de mancomunidad
  - f. Presentación y ratificación de la Junta Directiva de AMASM
  - g. Cierre de la sesión

Al respecto el Regidor Municipal de la Municipalidad de Villanueva, José Javier Rubí Suazo, presenta una modificación a la agenda en el inciso e. que deberá de leerse "e. Presentación y modificación Estatutos de AMASM para legalización de mancomunidad", modificación que fue aceptada por el pleno de la asamblea.- Después de haberse presentado ésta única modificación a la agenda del día,a asamblea la aprobó en todo su contenido.

- 4. Seguidamente la Marimba Municipal de la Municipalidad de Villanueva, procedió ejecutar nuestro glorioso Himno Nacional el cual fue entonada por cada uno de las personas que asistentes en ésta asamblea.
- Seguidamente y para que este evento transcurra de la mejor manera posible se solicitó al Regidor Municipal de la Municipalidad de Villanueva, Cortés, señor Elvin Eduardo Guillen Rivera para que elevara oración al Divino Creador del Universo.
- 6. Seguidamente se le concedió la palabra al señor Gobernador Departamental de Cortés, Licenciado Gabriel García Ardón, quien manifestó lo siguiente: "Para éste servidor en mi calidad de Gobernador y Representante del Presidente Constitucional de la República está complacido de estar aquí en ésta asamblea porque se tratan de un tema

muy importante como lo es el de agua y saneamiento; felicitó a todos los líderes de estos municipios por nombre y sabe que las decisiones que se tomen tendrán la seriedad de caso porque esta asamblea está conformada por personas honorables; es para mí un honor compartir y aprobar todas las propuestas que se plantearán en ésta asamblea.

- 7. El Alcalde Municipal del Municipio de Pimienta, Cortés, Doctor Raúl Alfredo Ugarte, procedió a presentar a cada integrante de su Corporación Municipal, y seguidamente manifestó lo siguiente: "Por primera vez están reunidos los cuatro municipios mancomunados y está complacido y que Villanueva lo encabeza por ser el municipio más grande y de mayor poder económico y da las gracias por recibirlos y hacerlos sentido como en casa; está complacido porque no se está viendo los colores políticos sino que lo que interesa es el agua, saneamiento y medio ambiente y que la mancomunidad viene a fortalecer la unión de los cuatro municipio, cree que es algo histórico y agradece al señor Gobernador Departamental de Cortés, Lic. Gabriel García Ardón, por estar aquí y a todos los que hace posible que caminemos juntos hacia un mejor futuro.- Muchas gracias por estar aquí".
- 8. Se le concedió la palabra al señor Alcalde Municipal de Potrerillos, Cortés, señor Rene Clavasquin, quien saludo de una manera efusiva a los Alcaldes Municipales, junto con sus Vice alcaldes, vice alcaldesas, regidores y regidorasque están presente en ésa asamblea, a los medios de comunicación que nos hacen el favor de cubrir este evento, a la Unidad Técnica de la Comisión del Valle de Sula, seguidamente presentó a la Corporación Municipal de junto con él están dirigiendo al municipio de Potrerillo; también aprovechó esta oportunidad para expresar que es la primera vez que está reunido con los cuatro municipios, Potrerillos fue uno de los primeros en estar en esta mancomunidad, expresa que hablar de éste tema con el pueblo es difícil porque creen que se está hablando

- de privatización; él apoya todas las gestiones que beneficien a cada una de las comunidades".
- 9. Se le dio la palabra al Alcalde Municipal del Municipio de San Manuel, Cortés, señor Héctor René Estrada, quien saludo a los integrantes de los municipios que están presentes, a los representantes de la Comisión del Valle de Sula, agradece a Dios y a los pioneros que Dios les dio la sabiduría de formar la mancomunidad, agradece a los miembros de la Corporación Municipal de la Municipalidad que él preside por estar aquí y por no tener sectarismos políticos sino que están preocupados por las necesidades del pueblo; procedió a presentar a los miembros de su Corporación Municipal a quienes agradece por estar aquí, manifiesto que es un honor poder compartir en ésta asamblea, y manifiesta que más adelante se darán a conocer a cada uno de los miembros de que la forman y espera seguir con éxito este rumbo que se han trazado somos Corporaciones Municipales muy comprometidas y daremos lo mejor de nosotros para fortalecer la mancomunidad".
- 10. Seguidamente se le dio la palabra al señor Alcalde Municipal de la ciudad de Villanueva, Cortés, el Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, quien brindó un afectuoso saludo al señor Gobernador Departamental de Cortés, Licenciado Gabriel García Ardón, también saludo a cada uno de los Alcaldes Municipales, Vice Alcaldes, Vice Alcaldesas, Regidores y Regidoras que integran las Municipalidades que están presentes s, San Manuel; desde el 30 de junio de 2009que la Corporación Municipal empezó con una iniciativa y se dio a conocer el Convenio de participación institucional entre la República de Honduras a través de la Secretaría de Finanzas y las Municipalidades de Villanueva, Pimienta, Potrerillos y San Manuel para la ejecución de sub proyectosbajo el contrato de crédito AIF-4335-HO suscrito entre la Asociación Internacional de Fomento y la República de Honduras, en donde se establece crear y asociarse en

mancomunidad es donde uno puede tomar la decisión de asociarse legalmente en el municipio de Pimienta y se acordó iniciar el trámite para la personería jurídica y establecer los estatutos.- En San Manuel se constituyó interinamente la Junta Directiva y en un principio solo se había hablado del tema agua y creyeron que era conveniente ampliarlo el tema de saneamiento y medio ambiente; se han hecho reuniones con el Departamento Legal junto con la Zona Metropolitana del Valle de Sula en donde se ha manifestado que la asamblea de las cuatro municipalidades mancomunadas es la máxima autoridad.- Da agradecimiento especial a la Unidad Técnica Intermunicipal del Valle de Sula a la Ingeniero Miriam Dubón, agradeció al ex alcalde municipal ahora regidor Valentín Ramírez ya que está muy compenetrado en éste proyecto.- Seguidamente procedió a presentar a la Corporación Municipal de Villanueva, también presentó al Ingeniero Carlos Alberto Castillo, Gerente General de ASVI, al Ingeniero Rafael Castillo, Coordinador de la Unidad Municipal Ambiental, al Comisionado Municipal Dona Manuel Antonio Reyes Guerrero, agradeció al Departamento de Desarrollo Económico y Social por la planificación de este evento y a la Marimba Municipal les agradece ya que con la ejecución de su música les han hecho pasar momentos muy amenos en este día.

A continuación se procedió a la presentación de los Estatutos de la Asociación Civil Denominada "Asociación de Municipios para Agua, Saneamiento y Medio Ambiente" para que los conozcan y procedan a hacer las observaciones que cada miembro de las corporaciones aquí presentes estime conveniente realizar, Estatutos que se insertan literalmente así:

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA

"ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS PARA AGUA, SANEAMIENTO

Y MEDIO AMBIENTE"

# Capítulo I

# Naturaleza, Denominación, Domicilio y Duración

### Artículo 1

Crease la Asociación AMASM como una mancomunidad de municipios, siendo una organización de carácter permanente, sin fines de lucro, con personalidad jurídica, patrimonio y gobierno propio, la cual se regirá por los presentes estatutos, sus reglamentos y por las resoluciones y disposiciones que en el futuro emanen de su autoridad competente y supletoriamente por las leyes de la República.

#### Artículo 2

La duración de la Asociación será por tiempo indefinido teniendo como domicilio principal el Municipio de Villanueva, Cortés.

#### Articulo 3

La Asociación estará integrada por cuatro (4) municipios del Departamento de Cortés: Villanueva, San Manuel, Pimienta y Potrerillos; y cualquier otro municipio que desee ser miembro previo al cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes estatutos y demás disposiciones que emanen de la Junta Directiva. La calidad de miembro es intransferible e indelegable. Estos municipios miembros serán representados por su Alcalde o Alcaldesa Municipal y por otra persona que el Alcalde designe, el cual deberá ser miembro corporativo quienes tendrán voz y voto. En caso que estos dos miembros antes mencionados no puedan asistir por alguna razón justificada a las reuniones de trabajo podrá acudir la persona que él/ella acredite con iguales derechos debiendo ser igualmente miembro corporativo a excepción de las asambleas generales y sesiones de la junta directiva de la asociación.

# Capítulo I

# De los Objetivos

# Artículo 4

El objetivo general de la Asociación es promover la ejecución de proyectos o programas de beneficio colectivo con énfasis al mejoramiento de las condiciones de agua, saneamiento y medio ambiente para bienestar de los habitantes de los municipios miembros con la participación activa de la sociedad civil. Son objetivos específicos: a) La creación prestador común de los servicios de agua, saneamiento y medio ambiente de acuerdo de sus miembros y tomando como base la concertación de la sociedad civil.- b) Proponer un espacio de participación y trabajo conjunto entre varias Municipalidades afiliadas a AMASM a través de sus miembros.- c) Proporcionar el desarrollo sostenible de los Saneamiento medio ambiente provectos de agua. ٧ de las Municipalidades miembros.- d) Mejorar la calidad, cantidad y reducir los costos operativos actuales, para brindar servicios más eficientes a los habitantes de los municipios miembros.- e) Gestionar y coordinar acciones para reducir el deterioro y la vulnerabilidad ambiental.- F) Coordinar las inversiones para la prestación de los servicios.- g) El desarrollo de cualquier otro programa de beneficio a los municipios miembros, no señalada en los literales anteriores.

# Capítulo III

#### De los miembros

#### Artículo 5

La Asociación tendrá dos clases de miembros: miembros fundadores, que son los cuatro municipios integrantes: Villanueva, San Manuel, Pimienta y Potrerillos, miembros ordinarios los municipios fundadores y voluntariamente todos aquellos municipios que deseen formar parte de la asociación a través de sus municipalidades.

# Artículo 6

# Deberes y Derechos de los Miembros de la Asociación

Entiéndase por miembros de la Asociación el municipio representado a través de la persona de su Alcalde o Alcaldesa Municipal y otra persona que el Alcalde designe el cual deberá ser miembro Corporativo admitido en esta Asociación.

#### Artículo 7

Son deberes de los miembros de la Asociación:

- a) Cumplir con las disposiciones que establezcan estos estatutos y con los acuerdos o resoluciones tomadas por la Asamblea General;
- b) Coadyuvar con la Asociación a la plena realización de sus fines;
- c) Estar al día con el pago de membrecía como miembro de la Asociación;
- d) Desempeñar los cargos para los cuales fueren elegidos por la Asamblea y las comisiones que les asignen por la Junta Directiva en casos especiales;
- e) No ejecutar actos que sean contrarios o lesivos a los fines de la Asociación o que tiendan a su desintegración;
- f) Cumplir con las demás funciones que dispongan estos estatutos;
- g) Asistir a reuniones de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria;
- h) Desempeñar salvo impedimento los cargos para lo que han sido electos

#### Artículo 8

Son derechos de los miembros de la Asociación:

- a) A la permanencia como miembro de esta asociación, siempre que cumpla con lo establecido en estos estatutos;
- b) Hacer mención de su calidad de miembro y usar la denominación y el distintivo de la asociación
- c) A voz y voto en la toma de decisiones
- d) Recibir oportunamente los informes de las ejecutorias de la Asociación en general
- e) A beneficios que resulten de las gestiones realizadas por la Asociación;
- f) A elegir y ser electo en la estructura de la asociación
- g) Tener acceso, en condiciones de igualdad a las funciones de esta asociación
- h) Solicitar y exigir ante la Junta Directiva de la Asociación el cumplimiento de los fines para los cuales fue constituida
- i) Gozar de las demás prerrogativas con equidad que estos estatutos les conceden y en general de todos aquellos que se obtengan mediante gestión ante cualquier organismo nacional e internacional
- j) Ser convocado a reuniones de Asamblea ordinaria y extraordinarias

# Capítulo IV

# De los Órganos de Administración y Dirección

#### Artículo 9

La Asociación será dirigida y administrada por:

- a) Asamblea general; y,
- b) Junta Directiva

#### Artículo 10

La Asamblea General:

Es la máxima autoridad y expresa voluntad colectiva de los municipios miembros, la asamblea general será ordinaria y extraordinaria.

# Artículo 11

La Asamblea General estará integrada por las Corporaciones de cada municipio.

#### Artículo 12

La Asamblea General Ordinaria se reunirá dos veces, el día 30 de enero y el 30 de julio de cada año. La Asamblea Extraordinaria se reunirá cada vez que sea necesario.

### Artículo 13

La Asamblea General se reunirá en cualquiera de los municipios miembros previamente definidos por la Junta Directiva de la Asociación.

#### Artículo 14

La Asamblea General Ordinaria será convocada por la junta directiva a través del Presidente y Secretario. La Asamblea General extraordinaria será convocada por la Junta Directiva por acuerdo de la misma y a petición de las dos terceras partes de sus miembros.

#### Artículo 15

La Asamblea General Ordinaria se reunirá para tratar sobre:

- a) Programas y planes de trabajo, aprobados, no aprobados y/o modificados
- b) Elegir los miembros de Junta Directiva cuando corresponda
- c) Conocer y aprobar los informes de la junta directiva

- d) Conocer y aprobar el presupuesto ejecutado del año anterior y presupuesto proyectado para el siguiente año
- e) Cualquier otro asunto

La Asamblea general Extraordinaria se reunirá cuando sea necesario para tratar el punto único que provoca su convocatoria.

# Artículo 17

El quórum para sesionar en Asamblea General Ordinaria es el de la mitad más uno del total de sus miembros. Las resoluciones serán válidas con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros asistentes. La disolución y/o reforma de los estatutos de la Asociación requiere mayoría especial de las dos terceras partes del total de sus miembros.

#### Artículo 18

Todos los miembros serán electos en Asamblea General Ordinaria convocada por el Secretario a petición del Presidente.

### Artículo 19

Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Establecer la política general de la asociación
- b) Reformar los estatutos
- c) Elegir y remover a los miembros de la Junta Directiva
- d) Emitir su propio reglamento
- e) Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos y demás disposiciones que emitan las instancias que conforman la estructura de la Asociación

- f) Aprobar el Plan Operativo Anual, el Presupuesto y Estado Financiero de la Entidad previamente analizado y discutido por los miembros de los Junta Directiva
- g) Resolver sobre los asuntos que le eleve la Junta Directiva
- h) Disolver o liquidar la Asociación conforme a lo establecido en el capítulo VIII, artículo 37 del presente estatuto

# De la Junta Directiva

La Asociación será dirigida por una Junta Directiva compuesta por dos miembros propuestos por cada Corporación Municipal (Alcalde y un Regidor) la que estará conformada por:

- Presidente
- Vicepresidente
- Fiscal
- Tesorero
- Secretario
- Tres vocales

Quienes durarán en sus cargos dos (2) años pudiendo ser reelectos por un período más, previa aprobación de la Asamblea.

#### Artículo 21

La Asamblea General Ordinaria elegirá entre sus miembros a los integrantes de la Junta Directiva. En caso de renuncia o ausencia definitiva de uno de estos Directivos lo sustituirá un vocal por orden de precedencia.

#### Artículo 22

Habrá quórum en las reuniones de la Junta Directiva con la concurrencia de la mitad más uno de sus miembros. Sus decisiones se adoptarán por simple mayoría de los asistentes a la reunión y en caso de empate el Presidente tendrá doble voto de calidad.

#### Artículo 23

La Junta Directiva celebrará sesiones por lo menos una vez al mes legalmente convocados.

#### Artículo 24

Son atribuciones de la Junta Directiva:

- a) Convocar a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria dependiente el caso.
- b) Presentar informes a la Asamblea General
- c) Establecer la forma de administración, pudiendo para tal efecto nombrar, remover, al administrador o demás miembros de la Administración y técnicos de la asociación
- d) Resolver sobre adquisición y disposición de bienes tomando en cuenta la ley de Contratación del Estado
- e) Aprobar o denegar la obtención de recursos financieros y mantener la solidez patrimonial de la asociación
- f) Promover asuntos a la Asamblea General,
- g) Servir con objetividad e imparcialidad al interés común de esta Asociación de Municipio, desempeñando fielmente las obligaciones del cargo
- h) Desempeñar con eficacia las funciones asignadas y esforzarse en el constante perfeccionamiento de sus conocimientos
- i) Las demás que le correspondan de acuerdo a las demás leyes

El Presidente de la Junta Directiva de la Asociación tiene las siguientes atribuciones:

- a) Representar legalmente a la Asociación
- b) Presidir las sesiones de Junta Directiva, las sesiones de trabajo de los miembros de la asociación que se realizan mensualmente y las Asambleas General, tanto ordinarias como extraordinaria, cuando así lo considere las misma y cualquier acto oficial de la asociación.
- c) Elaborar la agenda y coordinar las sesiones de Junta Directiva, sesiones mensuales de trabajo y asamblea general
- d) Ejercer el voto de calidad de las votaciones de Junta Directiva
- e) Asesorar la Junta Directivasobre asuntos de policía general y sobre la formulación de programas de largo alcance
- f) Establecer y mantener relaciones amistosas con el Gobierno, Instituciones Financieras, Nacionales e Internacionales, con instituciones afines y con todas aquellas antes relacionadas con los objetivos de la asociación.
- g) Velar por la conservación y buena administración del patrimonio de la asociación
- h) Llevar a cabo cualquier tarea requerida por la Junta Directiva y proporcionar a esta cualquier información especial que se requiera.

#### Archivo 26

A la falta del Presidente ejercerá el Vicepresidente y a falta de éste el vocal por su orden de precedencia.

### Artículo 27

El Secretaria llevará registro de actas y firmará, junto con el Presidente las actas de las Asambleas y las convocatorias a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria según el caso de la Junta Directiva y realizará las demás funciones afines el cargo.

# Artículo 28

Los vocales de la Junta Directiva sustituirán en caso de ausencia temporal o definitiva a cualquiera de sus miembros en orden de precedencia sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 26 y asistirán a todas las reuniones de la Junta Directiva.

# Capítulo V

### **Del Patrimonio**

### Artículo 29

El Patrimonio de la Asociación estará constituido por:

- a) Aportaciones ordinarias
- b) Aportaciones extraordinarias
- c) Donaciones
- d) Legados
- e) Financiamiento de proyectos

La Asociación podrá adquirir por cualquier título toda clase de bienes, siempre y cuando estos tengan como finalidad la consecución de sus fines básicos contenidos en los presentes estatutos, la Asociación podrá aceptar herencias, legados y donaciones de cualquier persona individual y jurídica. La asociación podrá adquirir para el logro de sus fines el usufructo, uso, posesión y habitación de bienes muebles e inmuebles, siempre y cuando sea a título gratuito y no comprometa en ninguna forma la integridad económica de la asociación. Para la celebración de contratos que afecten en cualquier forma el patrimonio de la asociación

deberá contraerse a la aprobación de la asamblea general y con el voto favorable de por lo menos las dos terceras partes de la misma.

# Capítulo VI

# Del Régimen disciplinario

#### Artículo 30

Los miembros de la asociación serán sujetos a suspensiones temporales la que implica la inhabilitación temporal para ejercer las funciones que conforme a estos estatutos les corresponden. La exclusión conlleva la separación definitiva como miembros de la Asociación. Es causa de suspensión de los miembros de la Asociación: Faltar a los deberes que le imponen los presentes estatutos. Cuando un municipio miembro sea suspendido por incurrir en mora en el pago acumulado de dos trimestres consecutivos previo a los requerimientos de pago que se realicen de manera fehaciente, podrá restituírsele automáticamente su calidad de miembro, acreditando haber pagado las cuotas adeudadas, siempre que se trate de cuotas registradas con una antigüedad no mayor a un año. La suspensión o exclusión de uno o más miembros de la Asociación determinarán la Asamblea General ordinaria de esta Asociación sujetándola al criterio de gravedad de cada caso, quienes emitirán un acuerdo de suspensión o exclusión en su caso y remitirán el mismo en forma íntegra, al miembro sancionado. Las vacantes permanentes que a consideración de la Asamblea General ocurran serán cubiertas Ordinaria de la Asociación una vez solucionados las causales que dieron origen a la suspensión.

### Artículo 31

La calidad de miembro de la Asociación se perderá en los siguientes casos:

- a) Por renuncia expresa de los miembros, acompañada del acuerdo corporativo respectivo
- b) Por la realización de actos u omisiones contrarias a los fines de la Asociación o que pongan en peligro la estabilidad de la misma o entre dicho su buen nombre o pueda provocar su desintegración.
- c) Por incumplimiento reiterado y grave de cualquiera de sus deberes que se establecen en estos estatutos
- d) Por incumplimiento de los acuerdos o resoluciones que tome la Asamblea General y/o la Junta Directiva de la Asociación
- e) Violación de las políticas, estatutos y reglamentos de la Asociación.

La pérdida de calidad de miembro en lo que respecto a los incisos del artículo anterior se resolverá de la siguiente forma:

- a) Suspensión temporal por vía administrativa a través de la Junta
   Directiva de la Asociación
- b) Expulsión definitiva que aprobará la Asamblea General

# Capítulo VII

# De las Reformas a los Estatutos De las Disolución y Liquidación

#### Artículo 33

La Asamblea General extraordinaria es el órgano competente para solicitar al poder ejecutivo la modificación o reforma de los presentes estatutos con el voto favorable de la mayoría absoluta o sea las dos terceras partes de los miembros asistentes. Toda propuesta de modificación o reforma deberá ser elevada a la asamblea general extraordinaria.

Son causas de disolución de la Asociación:

- a) Apartarse de los fines para los cuales fue creada
- b) Buscar fines lucrativos
- c) El incumplimiento de los objetivos para los cuales se constituya la asociación
- d) Por sentencia judicial o resolución administrativa
- e) Las demás que establece la ley

#### Artículo 35

La disolución de la asociación solo podrá ser disuelta por la Asamblea General Extraordinaria convocada por la Junta Directiva para ese único efecto.

# Artículo 36

Procedimiento para liquidar se procederá a nombrar una junta liquidadora encargada de efectuar las revisiones e inventarios correspondientes, procediendo a cumplir con las obligaciones contraídas con terceros, después de liquidada y si existiese remanente de bienes se traspasarán equitativamente a cada municipio miembro.

# Capítulo VIII

# **Disposiciones Generales**

#### Artículo 37

Las reformas, adiciones y modificaciones de los estatutos de la asociación entrarán en vigencia al ser inscritos en el libro especial que lleva Gobernación Departamental, cuyo registro será público tal como manda la Ley de Municipalidades.

El Regidor Municipal de la Municipalidad de Villanueva, Cortés, Miguel Ángel Escobar Núñez, presenta como moción lo siguiente: Que éste Reglamento debe ser discutido por cada Corporación que integran la mancomunidad para que lo discutan y hagan los cambios que crean convenientes y luego lo trasladen a la Comisión de Estilo para que hagan; secunda ésta moción el regidor José Javier Rubí Suazo por lo que fue aprobado por la asamblea.

Al respecto el señor Alcalde Municipal de Villanueva, Cortés, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar les manifiesta que se debe de dejar aprobado el Reglamento y que la Comisión de Estilo hará los cambios que sean sugeridos por las Corporaciones que integran la mancomunidad.

El Regidor Municipal de la Municipalidad de Villanueva, Cortés, Miguel Ángel Escobar Núñez, que se debe de dejar ratificada la Junta Directiva para darle autoridad a la misma.

Al respecto el señor Alcalde Municipal de la ciudad de Villanueva, Cortés, doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar manifiesta que se le debe de dar trámite a la moción del señor Regidor Municipal Miguel Ángel Escobar Núñez, por lo que se pasará una copia del Reglamento a cada Corporación Municipal que integra la Mancomunidad y que se nombrará una comisión de estilo para que sea insertada en la primer acta de la mancomunidad.- Seguidamente les interrogó a la asamblea que si estaban de acuerdo con el Reglamento para lo cual en señal de aprobación la asamblea levantó su mano.-

Siguió manifestando que se conformó una junta directiva provisional pero, la cual se someterá a la Asamblea para su aprobación:

Presidente Dr. Walter Smelin Perdomo Agilar

Alcalde Municipal de Villanueva, Cortés

Vicepresidente Dr. Raúl Ugarte, Alcalde Municipal de

Pimienta, Cortés

Secretario Elvin Eduardo Guillen Rivera, Regidor

Municipal de la Municipalidad de

Villanueva, Cortés

Tesorero Rene Estrada, Alcalde Municipal de San

Manuel, Cortés

Fiscal Rene Clavasquin, Alcalde Municipal de

Potrerillos, Cortés

Vocal 1 Evin Noel Reyes

Por San Manuel, Cortes.

Vocal 2 Carlos Mauricio Reyes

Por Pimienta, Cortes

Vocal 3 Daniel Oseguera Gonzales

Por Potrerillos, Cortes

Quienes fueron ratificados en éste acto por las Corporaciones Municipales presentes.

- 12. El señor Alcalde Municipal de la ciudad de Villanueva, Cortés, doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar manifiesta que en la próxima asamblea se estará ratificando los estatutos; asimismo agradece a las Corporaciones asistentes a éste evento.
- 13. Sin más que tratar se dio por concluida la sesión siendo las 2:30 p.m.

